

de la calle Ruiz de Alda, en Molina de Segura, con entrada por la Plaza de la Región Murciana, 1, con destino a vivienda. Ocupa una superficie construida de 123,33 metros cuadrados y una útil de 99,55 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 927 general y 273 de Molina de Segura, folio 95, finca 13.554-N, inscripción tercera. Valorada en 4.500.300 pesetas.

Dado en Mula a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2468

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 775/92-C, que se siguen a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Pedro Nieto Madrid y Josefa García Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de mayo, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 25 de junio, a las 12 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de julio, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de es-

te Juzgado, abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª.— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno destinada a solar, que formó parte de la número setenta y nueve del plano general de la finca, situada en término de Murcia,

partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, y paraje de Las Palmeras y linda: Norte, calle en proyecto, en línea de veintidós metros y cincuenta y cinco centímetros; Mediodía, con resto de finca mayor de donde ésta se segregó, vendida a don Antonio Gambín; Levante, el repetido resto de don Amancio Alcocea Molina, y Poniente, que es su frente, calle de Juan Benal Aroca, en una línea de diez metros y noventa y cinco centímetros.

Ocupa una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. En su interior hay construido un edificio de planta baja destinado a almacén, sin número de policía, orientado al viento Poniente.

Inscrito en el libro 252, de la Sección 11ª, folio 57, finca registral número 4.177-N, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada en la cantidad de veinticinco millones setecientas cuarenta mil pesetas.— La Secretaria.

Número 2555

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 159/89, sobre daños en tráfico, se emplaza a Ramón Herrerías Pérez y Ángel Fernández Ibáñez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

para que sirva de emplazamiento a Ramón Herrerías Pérez y Ángel Fernández Ibáñez, por medio de la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.